



CONCURSOS PARTICIPATIVOS



Antonio Porcelli 2025

CATEGORÍA: RELATO MONOGRÁFICO, ANECDOTARIO, REPORTAJE Y ENSAYO

Tema:

Narrativa acerca de las experiencias vividas de tu participación (tanto individual como colectiva) en la "Feria Internacional del libro de Buenos Aires"

Este Concurso se realiza junto a la Escuela de Formación Sindical de UPCN

La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación organiza la XXIII edición de "CONCURSOS PARTICIPATIVOS ANTONIO PORCELLI" (2025), los cuales se registrarán por el presente reglamento.

Bases y Condiciones:

1) Se podrá presentar hasta 1 (un) relato monográfico, anecdótico, reportaje, inédito por autor/a, y o autores hasta tres autores, escrito en idioma castellano y su extensión tendrá un mínimo de 3 (tres) carillas y un máximo de 10 (diez) carillas.

El papel formato A4 (según norma DIN 210 x 297mm), impreso a doble espacio, en letra Arial 12 y en una sola de sus caras.

2) Deberán enviarse en formato WORD a la casilla de correo que se habilitará a tales efectos: upcnconcursos@gmail.com

3) En el cuerpo del mail (mensaje) deberán enviarse los datos del autor/a: nombre/s y apellido, domicilio, código postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliado y fotocopia del DNI escaneado, título de la obra y nombre/s y apellido de los padres si el participante fuera menor de edad. Y en ASUNTO del mensaje deberá escribir su seudónimo o nombre de fantasía.

4) Al recibir la obra, UPCN entregará por mail un número de Orden con el que la obra ingresa a participar del concurso.

5) Podrán participar del mismo todos los afiliados y afiliadas de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN y su grupo familiar primario (cónyuge e hijos/as hasta los 18 años), que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.

6) Se excluye de participar de estos concursos a todos los miembros TITULARES, SUPLENTEs y CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO.

7) Deberán abstenerse de participar en este concurso los ganadores del primer premio correspondiente al año inmediato anterior.

8) Los originales se recibirán desde enero hasta 10 de abril.

9) La presentación de una obra en este concurso implica la aceptación por parte del autor y por parte de los que ejerzan la patria potestad (si aquél fuere menor de edad) de las presentes bases y su compromiso de no retirar la obra hasta darse a conocer el fallo del jurado. Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.

10) El otorgamiento de los premios establecidos en este concurso implica, sin necesidad de declaración alguna por parte del autor, y por parte de quienes ejerzan la patria potestad si aquél fuere menor de edad, el reconocimiento del derecho exclusivo a favor de UPCN, para reproducir, traducir, vender y difundir por cualquier medio y soporte técnico, la obra galardonada en todo el país. Los derechos reconocidos a UPCN comprenden todas las modalidades de edición y reproducción de las obras premiadas, incluyendo las Menciones del Jurado. Asiste igualmente a UPCN el derecho de traducción, reproducción, difusión y venta en otros idiomas distintos del español, tanto en territorio argentino como en cualquier otro lugar del mundo.

11) La sola participación en el concurso acuerda a UPCN el derecho de preferencia para publicar cualquiera de las obras presentadas, que sin haber sido premiadas, pudieran resultar de su interés, procediendo en tal caso a la edición de la/las obra/s.

12) Los integrantes del jurado para estos concursos se darán a conocer posteriormente al conocimiento de los resultados.

13) Podrán otorgarse Menciones del Jurado. Ningún autor podrá obtener más de un premio.

14) Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.

15) En caso de que el ganador fuese menor de edad, la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor.

16) Cuando circunstancias imprevistas las justifiquen, la UPCN podrá suspender el concurso, supuesto en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

17) Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corres

18) La UPCN no asume responsabilidad alguna sobre deterioros, pérdidas y/o sustracciones que pudieran ocasionarse sobre el material puesto en concurso. Asimismo no será responsable ni responderá contra terceros por hechos o actos ajenos a su carácter de organizador del evento de que se trata.